



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2025-MPH-GM

Huancabamba, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0210-2025-MPH-GM-GDSE-ODE/JRHB, suscrito por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, alcanza el Expediente Técnico PIP "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y El Distrito Huancabamba del Departamento de Piura", CUI 2612334, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 003-2025-RQB/C, el Ing. Ricardo Quevedo Barco, indica que con Orden de Servicio N° 0000234 de fecha 25 de febrero de 2025, formaliza la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y El Distrito Huancabamba del Departamento de Piura", CUI 2612334, estipula un plazo de 45 días para el cumplimiento del servicio.

Que, el expediente técnico en mención comprende: Resumen ejecutivo, aspectos generales del proyecto, memoria descriptiva, índice de tablas. El objetivo general del presente proyecto es incrementar la capacidad productiva del cultivo de trigo en los distritos de Huancabamba, Carmen de la Frontera y Sónдор.

Que, con Informe N° 0210-2025-MPH-GM-GDSE-ODE/JRHB, suscrito por el Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla - Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, alcanza al Gerente de Desarrollo Socioeconómico, el Expediente Técnico PIP "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura", CUI 2612334.

Concluye:

- El Expediente Técnico del PIP Trigo, no ha sufrido variación geográfica, abarcando los tres distritos de la provincia de Huancabamba.
- La variación del expediente técnico con respecto a la ficha técnica viable el PIP es de -0.1%. Esta variación es no significativa.
- Las propuestas técnicas no tienen cambios significativos, ejecutándose las actividades necesarias para el cumplimiento de objetivos y metas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Recomendaciones:

- Realizar los trámites correspondientes para la aprobación del expediente técnico del PIP: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura”, CUI 2612334.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0210-2025-MPH-GM-GDSE-ODE/JRHB, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico deriva la documentación a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para aprobación de expediente técnico.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0210-2025-MPH-GM-GDSE-ODE/JRHB, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, deriva la documentación al jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para revisión y emita informe.

Que, mediante Informe N° 026-2025-EYFL/A-OEFP-MPH, el Asistente de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, se dirige al Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, y alcanza el expediente técnico.

Concluye:

- Sobre la revisión de expediente técnico: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura”, CUI 2612334, el consultor ha presentado la documentación solicitada en los términos de referencia, cumpliendo dentro de los plazos establecidos, a ello se menciona que la información técnica y económica cumple con las característica necesarias a la tipología del proyecto, por lo que, emite opinión técnica favorable para la aprobación de dicho producto.

Recomendaciones:

- Recomienda a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, que notifique al consultor, Ing. Ricardo Quevedo Barco CIP 89718 sobre la continuación de responsabilidad sobre el expediente técnico, según ley N° 30225, Decreto Supremo N° 082-2019-EF **art 40. Responsabilidad del contratista 40.0** En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad otorgada por la Entidad. También **Artículo 32. El contrato; 32.7.** La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudio Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la entidad.
- Recomienda a la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, proseguir con el trámite correspondiente del expediente técnico, así como la continuidad de los documentos relacionados al proyecto de inversión.

Que, con Carta N° 1017-2025-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, alcanza al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la revisión del Expediente Técnico: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura”, CUI 2612334, continúe con los trámites correspondientes y recomiende a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Desarrollo Socioeconómico, notifique al consultor Ing- Ricardo Quevedo Barco con CIP 89718 sobre la continuación de responsabilidad sobre el expediente técnico.

Que, con Informe N° 0504-2025-MPH-WGM-GIUR/G, suscrito por el Ing. Walter García Mejía – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, emite informe al Gerente Municipal de aprobación de expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura", mediante acto resolutivo, cuyo costo total es de S/. **2'655,859.94 soles**, el presupuesto es del mes de marzo.

Metas Físicas: Es ejecución de 01 módulo de curso de capacitación, implementación de 14 módulos de parcelas demostrativas de producción de semilla de trigo nativo, implementación de 22 módulos demostrativos de semillas de nuevas variedades módulos de 1.75 has, implementación de equipo de asistencia técnica 04 profesionales, implementación de equipo de asistencia técnica con 04 motos lineales, implementación de 22 módulos de tecnología de producción y valor agregados que constara de 01 tractor agrícola, 01trilladora, 01 moto fumigadora, 01 silo para granos y 01 módulo de maquinaria de transformación de granos, que contara de 01 molino de granos, y 01 maquina insufladora de granos.

El plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días, la modalidad de ejecución es por administración directa. Deriva la documentación para que continúe el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con proveido al reverso del Informe N° 0504-2025-MPH-WGM-GIUR/G, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para análisis detallado e informe si el presente expediente técnico cumple con los requisitos exigidos para ser aprobado mediante emisión resolutiva.

Que, con proveido al reverso del Informe N° 0504-2025-MPH-WGM-GIUR/G, el Gerente de Asesoría Jurídica deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando informe si existe disponibilidad presupuestal para emitir opinión legal correspondiente.

Que, mediante proveido la Gerente de Planeamiento y Presupuesto deriva la documentación a la Gerencia municipal, para su trámite correspondiente.

Que, con proveido al reverso del Informe N° 0504-2025-MPH-WGM-GIUR/G, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, reitera analizar detalladamente e informe si el presente expediente técnico cumple con los requisitos legales exigibles para ser aprobados mediante emisión resolutiva.

Que, mediante Informe Legal N° 483-2025-MPH/GAJ-RARFF, el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo del 2025, emite opinión legal respecto a la aprobación del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura".

Concluye:

- Declarar **Procedente**, la aprobación el proyecto por administración directa denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura", por un monto de **S/. 2'655,859.94 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 94/100 soles)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

- Establece que, la ejecución del proyecto por administración directa, queda supeditado al informe previo de disponibilidad presupuestal de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de Trigo en el Distrito de Sónдор, Distrito Carmen de la Frontera y el Distrito Huancabamba del Departamento de Piura", cuyo costo total es de S/. **2'655,859.94 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 94/100 soles)**, el plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días, la modalidad de ejecución es por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, conjuntamente con la Oficina de Desarrollo Socioeconómico, la ejecución del expediente técnico.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural Oficina de Desarrollo Socioeconómico; para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL, Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GDSE
- G. P.P
- GIUR
- O.D.S
- OEFP
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM